

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 16 de mayo de 2022, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que dentro del mismo se han cumplido a cabalidad con las reglas 1 a 8 del Artículo 375 del Código General del Proceso, estando pendiente fijar fecha para Inspección Judicial. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 156

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00009-00

Visto El informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al bien inmueble objeto del proceso identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-13124, se señala el día **19 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

Se hace saber a las partes que de considerarlo pertinente en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del proceso y se dictará sentencia, si fuere posible.

NOTIFIQUESE

**CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 031 del 17 de Mayo de 2022

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura ~ Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43065f1192ebd9823f529f9ef0c9fe9f5219fc031ab78233f39fee409f3ba4af

Documento generado en 16/05/2022 02:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>